ESTUDIO TECNICO No. 45-2024



ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (1) EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL
EMPLEO A PROVEER:	SECRETARIO - CODIGO 440- GRADO SALARIAL 08
NÚMERO DE VACANTES	UN (1)
TIPO DE VACANTE	TEMPORAL : Cargo de María Clemencia López Garzón, está en encargo en un mayor grado salarial.
REQUISITO DE ESTUDIOS	Diploma de bachiller en cualquier modalidad, cursos de sistemas o afines, o secretariado
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Treinta (30) meses de experiencia relacionada.
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Adelantar las labores de apoyo administrativo de la dependencia de forma oportuna, conforme a los procesos y procedimientos definidos.
ASIGNACIÒN SALARIAL:	TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.395.500)
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	Julio 31 de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar con los servidores de carrera de la planta de personal, quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales, encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Que revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes al grado salarial 07 por ser el inmediatamente inferior al cargo a proveer en encargo, se encontró los siguientes funcionarios:

Cuadro No. 1

ESTUDIO TECNICO No. 45-2024



FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CRITERIO DE DESEMPATE EVALUACÍON DE DESEMPEÑO LABORAL
LASSO VILLANUEVA FRANCY LUCIA	SI	NO	SI	100
CRUZ GOMEZ MERY CECILIA	SI	NO	SI	98,94
ANGELA PATRICIA AVILA CALDERON	SI	NO	SI	98,29
TORRES SANCHEZ NUBIA TERESA	SI	NO	SI	98,25
MORA GUTIERREZ FLOR ANGELA	SI	NO	SI	97,71
FABIOLA LOPEZ SANCHEZ	SI	NO	SI	95,63

Que de no aceptar el nombramiento se continuara descendiendo y revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes al grado salarial 6, encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 2

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CRITERIO DE DESEMPATE EVALUACÍON DE DESEMPEÑO LABORAL
BELTRAN MEJIA ANGELICA	SI	NO	SI	100
RODRIGUEZ SARMIENTO LUIS FERNANDO	SI	NO	SI	100
SAAVEDRA CEBALLOS BLANCA MERCEDES	SI	NO	SI	100
ORJUELA PARDO GINA PAOLA	SI	NO	SI	98,01
JULY MIREYA CASTAÑEDA ANGEL	SI	NO	SI	97,93
ABRIL DAZA GLADYS	SI	NO	SI	97,87
CORRADINE TORRES CLAUDIA PATRICIA	SI	NO	SI	97,69
ROA RICCARDI VITTO MAURICIO	SI	NO	SI	97,57
IBETH LILIANA JIMENEZ URREA	SI	NO	SI	97,5
POSADA LOPEZ JOSE DANIEL	SI	NO	SI	97,05

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chiacundinamarca.gov.co E-mail: contactenos@chia.gov.co

ESTUDIO TECNICO No. 45-2024



CARDENAS	SI			
RAMIREZ		NO	SI	95,91
ARMANDO				
TINOCO	CI	NO	Ć!	
HERRAN NORA	SI	NO	SI	95,23
EBLEN ROCIO CALVO MUÑOZ	SI	NO	SI	93,95

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que públicos que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que ninguno de los servidores señalados en los cuadros No. 1 y 2 esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará el estudio técnico en orden descendente dentro de la planta de personal, aplicando los mismos criterios señalados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y al Criterio Unificado proferido por la CNSC.

FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO

Secretario General Revisó y aprobó

Reviso: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico (C) – Dirección de Función Pública– Secretaría General Proyectó y revisó: Nubia Marcela Galvis Aponte- Profesional Universitario – Dirección de Función Pública – Secretaria General